



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

ORDEN IYJ/999/2010, de 4 de junio, por la que se modifica la fecha de celebración del espectáculo taurino tradicional denominado «Toro Júbilo» que se celebra en la localidad de Medinaceli (Soria).

Examinada la solicitud de modificación del Espectáculo Taurino Tradicional denominado «Toro Júbilo» que se celebra en la localidad de Medinaceli (Soria), de los que son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Orden de 18 de septiembre de 2002 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se declaró espectáculo taurino tradicional, al festejo taurino denominado «TORO JÚBILLO» que se celebra en la localidad de Medinaceli (Soria) de acuerdo con las Bases aprobadas por el Ayuntamiento con fecha de 24 de diciembre de 1999, y posteriormente modificadas en sesión del día 25 de agosto de 2000.

Segundo.– De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de septiembre de 1999 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se regula el Registro de Espectáculos Taurinos Tradicionales de Castilla y León, se procedió a la inscripción del citado festejo como espectáculo taurino tradicional con el Número CL-6.

Tercero.– Conforme al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 10 de marzo de 2010, el Excmo. Ayuntamiento de Medinaceli solicitó con fecha 24 de mayo de 2010 ante la Delegación Territorial de la Junta Castilla y León en Soria la modificación de la fecha de celebración, fijando la misma para el sábado más próximo al día 13 de noviembre.

Cuarto.– Con fecha de 27 de mayo de 2010 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Soria, considera que la documentación presentada reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente y emite informe favorable en el sentido de «*fijar la fecha de celebración del espectáculo taurino tradicional denominado Toro de Júbilo, el sábado más próximo al día 13 de noviembre*».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para la declaración de espectáculo taurino tradicional corresponde a la Consejería de Interior y Justicia en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 70/ 2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.5 del

Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el acuerdo municipal que estableció las bases para su desarrollo.

Segundo.– Declarado un espectáculo taurino tradicional con la publicación de la correspondiente Orden de la Consejería de Interior y Justicia, el artículo 29.6 del citado Decreto dispone que *«cualquier modificación posterior que se pretenda en la configuración y desarrollo del espectáculo taurino tradicional deberá seguir la misma tramitación antes expuesta»*.

Tercero.– La documentación presentada, como se manifiesta en el Informe-Propuesta emitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha de 27 de mayo de 2010, está completa y reúne los requisitos exigidos en el artículo 29 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares para su declaración como Espectáculo Taurino Tradicional.

En definitiva, una vez completada la tramitación del expediente administrativo procede elaborar y publicar en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la correspondiente Orden de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 del mencionado Decreto 14/1999, por la que se declara que el espectáculo taurino tradicional denominado «Toro de Jubilo» se celebrará el sábado más próximo al día 13 de noviembre de acuerdo con las nuevas Bases Reguladoras cuya modificación fue aprobada por el Ayuntamiento de Soria con fecha 10 de marzo de 2010.

Cuarto.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 15 de septiembre de 1999 que regula el Registro de Espectáculos Taurinos Tradicionales de Castilla y León, se procederá de oficio a la anotación de esta modificación de las Bases Reguladoras en el referido Registro.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

RESUELVO

Declarar como fecha de celebración del Espectáculo Taurino Tradicional denominado «TORO JÚBILLO» de la localidad de Medinaceli (Soria), el sábado más próximo al día 13 de noviembre, de acuerdo con las nuevas Bases Reguladoras de los mismos cuya modificación fue aprobada por el Ayuntamiento de Medinaceli con fecha 10 de marzo de 2010.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 10.1a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Interior y Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que sea



resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 4 de junio de 2010.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO